

6ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario o celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que otrezca y que porga aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

BIENES

—Cuarta parte indivisa de un edificio bodega, sito en el lugar de Las Cuevas s/n. de Cuzcurta de Río Tirón. Tiene aproximadamente una superficie de 25 m2 valorada en 115.000 pts.

Y, para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño a 13 de febrero de 1985.

EDICTO

593/623

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que en el procedimiento núm. 2.344 de 1984 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Doña María Victoria Garrido Escorza y Carlos Martínez López contra la empresa "Electrodomésticos Viuda de Añb. Martínez" domiciliada en Calahorra calle Mártires, 17 en reclamación de Despido hoy en trámite de ejecución con el número 30 de 1985, se ha dictado Providencia que copiada literalmente dice así:

"PROVIDENCIA.— Magistrado Sr. Conde-Pumpido Ferreiro.— En Logroño, a doce de febrero de 1985.— Dada cuenta: el anterior escrito, únase a los Autos de su razón; y a la vista de su contenido, conforme se solicita, se decreta el embargo de bienes propiedad de la Em-

presa apremiada Elvira López Goriz (Vda. de Alberto Martínez), en cuantía suficiente a cubrir la cantidad de 1.336.410 pesetas de principal, más 463.000 pesetas presupuestadas de costas provisionales, y consistentes en: 1) mitad indivisa de una finca urbana, vivienda en segunda planta, mano izquierda con entrada por la calle Bebricio de Calahorra, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra al folio 97 vuelto del libro 252 de Calahorra, tomo 411 del Archivo, finca 22.576; 2) Finca rústica, en terreno de Planillo, Jurisdicción de Calahorra en el Polígono 25 parte de subparcela a a) de cabida 15 áreas inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra, al folio 11 del Libro 314 de Calahorra, tomo 513 del archivo, finca número 23.079; derecho de traspaso del local destinado a tienda de electrodomésticos denominada Vda. de Alberto Martínez, en la calle Mártires 11, de Calahorra; a tal efecto librese Mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Calahorra, interesando la anotación preventiva de embargo de las citadas fincas y remisión a esta Magistratura de Certificación de cargas, censos y gravámenes, o, en su caso, de hallarse libre de ellas. Asimismo ofíciase al Juzgado de Primera Instancia de Calahorra a fin de que pongan a disposición de esta Magistratura, el sobrante de la subasta que pudiera existir de bienes de la apremiada. Notifíquese a las partes y a los Herederos que pudiera haber del espose de la ejecutada Alberto Martínez Martínez; para lo cual se publicará el presente proveído en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo. Lo acordó y firma S. S.ª doy fe. Firmado.— J. L. Conde-Pumpido.— Ante mí Manuel A. García-Miguel García-R.

Y para que sirva de notificación a los Herederos de Don Alberto Martínez Martínez, a los efectos procedentes se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura.

Dado en Logroño, a 14 de febrero de 1985.— Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro. Ante mí, el Secretario Don Manuel A. García-Miguel García-Rosado.— Firmados y rubricados.

VI. Anuncios varios

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA

586/614

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro números 80-18.513.133-7 de Calahorra; 90-73.266.295-9; 99-70.013.054-1, de Logroño, así como de las Imposiciones a Plazo Fijo números 07-68.107, de Alfaro; 35-15.213, de Igea; 72-91.371, de Uruñuela; y 73-85.393 de Logroño, ponemos en conocimiento del público que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libretas de Ahorro e Imposición a Plazo Fijo en favor de sus titulares.

Logroño, 13 de febrero de 1985.

SUSCRIPCIONES

Pesetas

Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS

Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquidan previamente.



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Edita e imprime

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de

Reg. 3 26002 LOGROÑO

Teléfono (1941) 25 75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.